

## Convocatoria FMVZ 2022 para el apoyo de tesis de posgrado

### Términos de referencia

#### Presentación

La presente convocatoria forma parte del Plan de Acción de la Unidad Investigación para el trienio 2022-2024 con el fin fortalecer el desarrollo de la investigación y contribuir a la formación en procesos de investigación de los estudiantes de posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia

#### 1. Dependencia responsable:

Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.

#### 2. Objetivo:

Fortalecer los programas de posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia promoviendo la formación investigativa de estudiantes de doctorado y de maestría.

#### 3. Dirigida a:

Docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia que requieran apoyo para el desarrollo de las tesis de sus estudiantes de doctorado o de maestría, en la modalidad de investigación.

#### 4. Modalidades

- Modalidad 1: Apoyo al desarrollo de las tesis de doctorado
- Modalidad 2: Apoyo al desarrollo de tesis de maestría (investigación)

## 5. Duración:

Modalidad 1: La ejecución del apoyo será de hasta doce meses y estará sujeta al plan de actividades que va a desarrollar el (la) estudiante y a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

Modalidad 2: La ejecución del apoyo será de hasta 12 meses y estará sujeta al plan de actividades que va a desarrollar el (la) estudiante y a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

Para las dos modalidades, en caso de ser necesario, podrá solicitarse una prórroga que no podrá exceder de seis meses.

## 6. Información financiera

El Fondo de Investigación de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia dispone para esta convocatoria de hasta \$61.000.000.

### 6.1 Financiación:

Modalidad 1: apoyo al desarrollo de las tesis de doctorado. Valor a financiar: hasta doce millones de pesos M/Cte. (\$12.000.000) por cada tesis de doctorado.

Modalidad 2: Apoyo al desarrollo de tesis de maestría (investigación). Valor a financiar: hasta siete millones de pesos M/Cte. (\$7.000.000) por cada tesis de maestría de investigación.

1. La ejecución financiera del proyecto se hará a través de la UGI de la Facultad y los recursos serán administrados por el docente responsable del registro de la propuesta.
2. Toda modificación de Términos de Referencia de las convocatorias del nivel Facultad deben ser aprobadas por el Consejo de Facultad mediante una adenda.
3. El apoyo solicitado puede ser complementario a otras fuentes de financiación externa.
4. Entrega de productos, informe final y liquidación del proyecto: hasta 3 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.
5. Los recursos no ejecutados, una vez finalizadas las propuestas, deberán ser reintegrados al Fondo de Investigación, Unidad de Gestión de Investigación – UGI de la Facultad.
6. Los valores para cada uno de los rubros solicitados deben incluir el impuesto del 4\*1000.

La convocatoria es de carácter permanente y se realizarán cortes posteriores de acuerdo con los recursos disponibles.

**6.2 Rubros a financiar:** De acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) de la Universidad se financian los siguientes rubros:

CUENTA	OBJETO	SUBORDINAL
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	QUÍMICOS BÁSICOS
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.
TRANSFERENCIAS INTERNAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TRANSFERENCIAS O.I. ADQUISICIÓN SERVICIOS - EXTENSIÓN

CUENTA	OBJETO	SUBORDINAL
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ACTIVOS FIJOS	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ACTIVOS FIJOS	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ACTIVOS FIJOS	RECURSOS BIOLÓGICOS CULTIVADOS
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES

## 7. Requisitos mínimos

Para el docente director/tutor de la tesis:

La solicitud deberá ser presentada por el director o codirector de la tesis de posgrado, quien deberá:

1. Ser docente de planta de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.
2. Registrar la solicitud en el Sistema de Información Hermes, en el formulario establecido para tal fin, en la que describa el plan de actividades específicas a desarrollar por el estudiante como parte de la tesis mediante el apoyo otorgado a través de la presente convocatoria.
3. La solicitud puede ser presentada por el codirector de la tesis en el caso de que el director no sea profesor de planta de la Universidad Nacional de Colombia.

Para el (la) estudiante de posgrado:

1. Estar matriculado(a) en el programa académico de posgrado (maestría o doctorado) de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia a la firma del acta de inicio.
2. El estudiante de doctorado o de maestría debe contar con el proyecto de tesis aprobado por el Consejo de Facultad.
3. Estar registrados en la sección «Equipo de trabajo» del formulario de registro del proyecto del Sistema de Información Hermes, indicando el número de identificación y el tipo de vinculación del estudiante.

4. Reportar un promedio aritmético ponderado acumulado (PAPA) del programa de postgrado que sea igual o mayor a 4.0 sobre 5.0. El estudiante no deberá haber sobrepasado el tiempo reglamentario de duración del programa, de acuerdo con la normatividad vigente (Resolución 23 de 2020 y Acuerdo 356 de 2021).
5. El apoyo otorgado al estudiante a través de esta convocatoria se realizará por una sola vez durante su permanencia en el programa académico que esté cursando.
6. El estudiante no podrá recibir de forma simultánea los dos apoyos otorgados a través de las convocatorias del Fondo de Investigación (“apoyo a tesis de posgrado” y “apoyo a la financiación de auxiliar de investigación”, en una misma vigencia.

## 8. Documentos obligatorios

Se deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

1. Constancia de matrícula al programa de posgrado
2. Constancia del acta aprobatoria del Proyecto de grado.
3. Carta del docente director de la tesis de maestría o de doctorado presentando al estudiante
4. Adjuntar un resumen de la propuesta que contenga una introducción, objetivo general y específicos, plan de actividades, cronograma y el presupuesto solicitado en la propuesta postulada. Este documento no debe superar 5.000 palabras

## 9. Procedimiento para la selección de las propuestas:

Los procedimientos de verificación de requisitos, evaluación de propuestas y selección de ganadores se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

### 9.1 Verificación del cumplimiento de requisitos:

La Unidad de Investigación de la Facultad será la responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y de la documentación exigida en los términos de referencia de esta convocatoria.

### Aclaraciones

La solicitud de aclaraciones debe ser tramitada exclusivamente a través del Sistema Hermes. Los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones. La Dirección de Investigación responderá las solicitudes en un plazo de dos (2) días hábiles después de recibidas.

### 9.2 Evaluación y criterios de evaluación

1. Las propuestas serán evaluadas por una mesa de evaluación compuesta por cuatro evaluadores nombrados para este fin por el Consejo de Facultad de la FMVZ.
2. La mesa de evaluación se reunirá en una sesión en fecha establecida por el Consejo de Facultad.
3. La evaluación de las propuestas se hará bajo los siguientes criterios:

Criterio	Valor
Pertinencia de la propuesta	50%
Objetivos coherentes y realizables en el tiempo del cronograma	30%
Calidad del documento escrito	20%
Total	100%

El % aprobatorio de la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas debe ser igual o mayor a 80%.

El proceso de evaluación se registrará a través del sistema de información Hermes y se emitirá un concepto cualitativo y cuantitativo a cada una de las propuestas presentadas.

### 9.3 Selección de las propuestas

El Consejo de Facultad designará un comité de selección para decidir sobre los proyectos ganadores, para lo cual se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación y la disponibilidad presupuestal.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre propuestas, el Comité de selección decidirá con base en los siguientes criterios:

- Se seleccionará la propuesta en la cual el estudiante tenga un mayor P.A.P.A.
- Se dará prioridad a los proyectos postulados por investigadores que no tengan compromisos pendientes con el Sistema de Investigación de la Universidad.

**Nota:** En caso de que el estudiante que resulte beneficiado en la convocatoria no se encuentre matriculado a la fecha del acta de inicio del proyecto, el apoyo se otorgará a aquella (s) propuestas que cumplen con los criterios de selección, pero que por falta de disponibilidad presupuestal no fueron seleccionadas inicialmente.

### 9.4 Publicación de ganadores

El listado de ganadores de la convocatoria será publicado a través del sistema de información de investigación Hermes y a través de la página web de la Facultad.

**10. Compromisos**

1. Una vez aprobadas las solicitudes, la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia será la responsable de la activación a través del Sistema Hermes. A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el (la) director(a) de la tesis tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución.
2. Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el Sistema de Información Hermes, la Unidad Administrativa de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia deberá realizar la apertura de la ficha financiera de acuerdo con los lineamientos establecidos para la activación, ejecución y seguimiento financiero.
3. El (la) profesor(a) director(a) del proyecto de tesis será responsable del seguimiento académico de las actividades relacionadas en la solicitud, así como de la adecuada ejecución de los recursos.
4. El (la) profesor(a) director(a) del proyecto de tesis deberá presentar a través del Sistema de Información Hermes un informe de avance actualizado a la mitad del tiempo de ejecución y un informe final en las fechas establecidas en el acta de inicio de la propuesta.
5. Una vez cumplidos los compromisos, la Unidad de Investigación de la FMVZ generará el acta de finalización respectiva, a través del Sistema de Información Hermes.

**11. Cronograma primer corte**

PROCEDIMIENTO	FECHA
Apertura de la convocatoria	18 de abril de 2022
Registro de solicitudes en el Sistema de información HERMES	18 de abril de 2022
Cierre del registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes:	24 de abril de 2022
Proceso de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos	25 de abril de 2022
Publicación de propuestas que cumplieron requisitos mínimos en el Sistema Hermes	26 de abril de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones de requisitos mínimos	27 y 28 de abril de 2022
Respuesta a solicitud de aclaraciones	29 de abril de 2022
Publicación definitiva de propuestas que cumplieron requisitos mínimos en el Sistema Hermes	02 de mayo de 2022
Proceso de evaluación y selección de las propuestas	Semana del 02 al 06 de mayo de 2022

Publicación de propuestas ganadoras en el Sistema Hermes	10 de mayo de 2022
--	--------------------

## 12. Incompatibilidades

El proceso de elaboración de los términos de referencia y en particular la evaluación y selección de los proyectos están contemplados de acuerdo con lo establecido por la Vicerrectoría de Investigación, mediante las Resoluciones No. 02 de 2019 y Resolución No. 11 de 2020.

## 13. Propiedad Intelectual y consideraciones éticas

Los proyectos que resulten beneficiados de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, especialmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia.

## 13 Consideraciones generales

1. El (la) estudiante de posgrado relacionado en la solicitud de financiación no podrá ser reemplazado(a) por otro(a) estudiante para el desarrollo de las actividades propuestas.
2. Las modificaciones presupuestales o del plan de trabajo se aceptarán en casos que estén debidamente justificados. Serán autorizadas por el Comité de Investigación de la FMVZ y deberá quedar registradas en el Sistema de Información Hermes.
3. El (la) beneficiario(a) que haya recibido recursos para su tesis de posgrado y no los ejecute total o parcialmente al final del periodo, deberá reintegrar los recursos de manera inmediata.

## 14 Mayor información

Unidad de Investigación  
Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia  
Correo electrónico: [inv\\_fmzbog\\_bog@unal.edu.co](mailto:inv_fmzbog_bog@unal.edu.co)  
Conmutador: 316 5000 - Ext. 19470